

Municipio de Jerez, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-32020-16-1574-2018

1574-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,241.4
Muestra Auditada	13,693.9
Representatividad de la Muestra	50.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Jerez, Zacatecas, por 27,241.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 13,693.9 miles de pesos, monto que representó el 50.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Jerez, Zacatecas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó

un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Jerez, Zacatecas, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que el procedimiento tuvo un resultado con observación solventada, el cual formó parte de la auditoría 1767-DS-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-D-32020-16-1574-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Jerez, Zacatecas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-32020-16-1574-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerez, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la ASF de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Jerez, Zacatecas, no abrió oportunamente la cuenta bancaria productiva establecida para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

2017-B-32020-16-1574-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerez, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron oportunamente la cuenta bancaria productiva establecida para el manejo de los

recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

3. El Municipio de Jerez, Zacatecas, administró los recursos del FISMDF 2017 por 27,241.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 59.2 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica para los recursos del fondo.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Jerez, Zacatecas, registró contable y presupuestalmente los ingresos del FISMDF 2017 por un monto de 27,241.4 miles de pesos, más sus rendimientos financieros generados por 59.2 miles de pesos, así como las erogaciones por 27,217.4 miles de pesos; además, mediante una muestra de auditoría, se verificó que la documentación original que justifica y comprueba su registro, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de Operado, y se identificó con el nombre del fondo.

5. El Municipio de Jerez, Zacatecas, no publicó en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, la información relativa a la aplicación de los recursos del FISMDF 2017.

2017-B-32020-16-1574-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerez, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, la información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Jerez, Zacatecas, destinó 25,079.1 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017, que representaron el 92.1% del total asignado, para el pago de obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritarias y 1,306.2 miles de pesos, en beneficio de la población que vive en localidades que presentaron los dos grados mayores de rezago social, así como en pobreza extrema, los cuales representaron el 4.7%.

7. De los recursos del FISMDF 2017 asignados al Municipio de Jerez, Zacatecas, por 27,241.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron recursos por 27,217.4 miles de pesos, de los cuales se devengaron y pagaron 22,232.2 miles de pesos, que representaron el 81.6% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2018, 27,217.4 miles de pesos que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no pagados por 24.0 miles de pesos. Adicionalmente, los rendimientos financieros generados por 59.2 miles de pesos fueron aplicados en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Conceptos de Gasto	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	
				31 de diciembre de 2017	31 de marzo de 2018
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua potable	8,113.2	8,087.8	7,591.1	7,591.1	8,087.8
Drenaje y letrinas	1,942.8	1,942.8	582.8	582.8	1,942.8
Electrificación rural y de colonias pobres	3,623.5	3,623.5	3,623.5	3,623.5	3,623.5
Alcantarillado	2,732.2	2,732.2	1,905.5	1,905.5	2,732.2
Mejoramiento a la vivienda	4,267.5	4,267.4	4,267.5	4,267.5	4,267.4
Urbanización	5,730.1	5,731.6	3,429.7	3,429.7	5,731.6
Subtotal	26,409.3	26,385.3	21,400.1	21,400.1	26,385.3
Gastos indirectos	287.3	287.3	287.3	287.3	287.3
Programa de Desarrollo Institucional	544.8	544.8	544.8	544.8	544.8
Total	27,241.4	27,217.4	22,232.2	22,232.2	27,217.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Municipio de Jerez, Zacatecas.

Nota: Los importes no incluyen los rendimientos financieros generados por un importe de 59.2 miles de pesos, mismos que se aplicaron en los fines y objetivos del fondo.

8. El Municipio de Jerez, Zacatecas, destinó recursos del FISMDF 2017 por 22,460.3 miles de pesos, cifra que representó el 82.4% de los recursos, en obras y acciones de incidencia directa, y 3,924.9 miles de pesos que representaron el 14.4% en aquellas de carácter complementario, de conformidad con los porcentajes establecidos.

Obras y Acciones Sociales

9. El Municipio de Jerez, Zacatecas, ejerció recursos del FISMDF 2017 por 3,623.5 miles de pesos, como aportación a dos convenios números ER-ZAC-03/17 y ER-ZAC-04/17, celebrados con la Comisión Federal de Electricidad, para la ejecución de dos programas de obras de electrificación en el municipio, de los cuales no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el ejercicio de los recursos en las obras convenidas.

2017-D-32020-16-1574-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,623,468.80 pesos (tres millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 80/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo o, en su caso, a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por ejercer recursos del fondo en la aportación de dos convenios números ER-ZAC-03/17 y ER-ZAC-04/17, celebrados con la Comisión Federal de Electricidad, para la ejecución de dos obras de electrificación en el municipio, de las cuales no presentaron la documentación

justificativa y comprobatoria que acreditara el ejercicio de los recursos en las obras convenidas.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

10. El Municipio de Jerez, Zacatecas, no informó a sus habitantes el costo de las obras, los beneficiarios y las metas alcanzadas con los recursos del FISMDF 2017.

2017-B-32020-16-1574-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerez, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a sus habitantes del costo de las obras, los beneficiarios y las metas alcanzadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

11. De la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Municipio de Jerez, Zacatecas, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Municipio de Jerez, Zacatecas, entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los formatos Gestión de proyectos, Avance financiero y Ficha de indicadores de los cuatro trimestres del 2017, y los publicó en su medio local oficial de difusión y en la página de Internet; además, la información reportada contó con calidad y congruencia respecto de la información financiera generada.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

12. El Municipio de Jerez, Zacatecas, recibió 27,241.4 miles de pesos del FISMDF 2017 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 59.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 27,300.6 miles de pesos; y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 representó el 81.6%, es decir, a esta fecha el municipio gastó 22,232.2 miles de pesos y quedó pendiente de ejercer 5,009.2 miles de pesos, los cuales al 31 de marzo de 2018, se ejercieron en un 99.9%.

Del total pagado con el fondo, el 96.9% (26,385.3 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

El municipio destinó 22,460.3 miles de pesos, que representan el 82.4% de los recursos pagados del FISMDF 2017, para obras y acciones de contribución directa, tales como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, urbanización y mejoramiento de la vivienda, respecto de la planeación de las inversiones del fondo, en las cuales se consideró el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, establecido por la SEDESOL, lo que contribuye a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 14.4% de los recursos ejercidos, se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa, los cuales coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 35 obras programadas se encontraron concluidas en su totalidad.

De acuerdo con el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observó que la mayor disminución en puntos porcentuales se presentó en la carencia de acceso a los servicios de salud, la cual disminuyó de 36.1% a 16.6% (19.5 puntos porcentuales menos); asimismo, el indicador de la carencia en material de pisos en la vivienda tuvo una disminución, al pasar de 2.0%, en 2010 a 0.7%, en 2015. Otro avance importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, lo que pasó de 25.5% a 23.1%, lo que implica una disminución de 2.4 puntos porcentuales.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF
MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible).	81.6
I.2.- Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible).	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	96.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	0.0
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto asignado).	82.4
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especial (% pagado del monto asignado).	14.4
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del fondo (% pagado del monto asignado).	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF 2017, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio de Jerez, Zacatecas.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Jerez, Zacatecas, tuvo una contribución favorable en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio fue del 96.9% de lo gastado y se destinó el 82.4% en proyectos de contribución directa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,623,468.80 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,693.9 miles de pesos, que representó el 50.3% de los 27,241.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Jerez, Zacatecas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Jerez, Zacatecas, no había ejercido el 18.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018, aun no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Jerez, Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,623.5 miles

de pesos, que representa el 26.5% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Jerez, Zacatecas, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Municipio de Jerez, Zacatecas, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se logró una meta del 77.4%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos pagados a la fecha de la auditoría el 82.4% se destinó en obras de incidencia de tipo directa y el 14.4%, en incidencias complementarias; asimismo, la inversión de los recursos del fondo para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, fue del 96.9% de los recursos disponibles.

En conclusión, el Municipio de Jerez, Zacatecas, realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 016/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado

por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 9, se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: Dirección de
Desarrollo Económico y Social
SECCIÓN: Fondo III
No. DE OFICIO: 016 /2018

Asunto: Presentación de Evidencia.

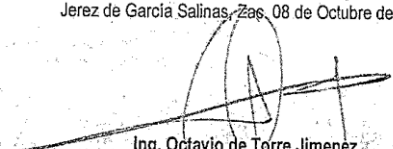
LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
P R E S E N T E:

En relación a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de la Auditoría Federal número 1574-DS-GF/2017 correspondiente al "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF)", le anexo al presente evidencia de la documentación que se pudo recabar, esto con el fin de solventar las últimas observaciones para la presentación de resultados finales de la auditoría antes mencionada y contiene lo siguiente:

- Copia de los contratos de obras realizadas con el convenio de CFE
- Copia del Código de Ética

Sin otro particular por el momento me despido de usted agradeciendo de antemano sus atenciones, de igual manera quedo a sus atentas órdenes para atender cualquier consulta o aclaración.

ATENTAMENTE
Jerez de García Salinas, Zac. 08 de Octubre de 2018


Ing. Octavio de Torre Jimenez
Director de Desarrollo Económico y Social
"2018 año del centenario de la Constitución Política
Del Estado libre y soberano de Zacatecas"

000001

CCP.Archivo

www.jerez.gob.mx
Telefono: 494 945 3095

Plaza Principal #11, Zona Centro
C.P: 99300 Jerez de García Salinas, Zac

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social (DES), ambas del Municipio de Jerez, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43 y 55.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013: numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Convenio ER-ZAC-03/17, de fecha 15 de agosto de 2017: cláusulas segunda, séptima, octava, párrafo segundo; novena, décima y décima tercera.

Convenio ER-ZAC-04/17, 02 de octubre de 2017: cláusulas segunda, séptima, octava, párrafo segundo; novena, décima y décima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.